

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230041500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Admitir la renuncia al poder presentada por el abogado JOSE ALVARO MORA ROMERO como apoderado judicial de la parte demandante.

Lo anterior, en razón a que se acredita la recepción de la comunicación prevista en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso a el MIBANCO S.A.

2.- Requerir a la parte actora para que, en el término de 30 días, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, efectué la notificación del mandamiento de pago.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - noviembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
